Diario Oficial de
SABADO, 30 DE DICIEMBRE DE 1995 Número 153
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal.–Decreto 199/1995, de 26 de diciembre, por el que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 5555

Calendario laboral.–Decreto 200/1995, de 26 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 1996 en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5560

II. Autoridades y Personal

1.–NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Delegación de Competencias.–Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, de delegación de competencias en materia de Impacto Ambiental..... 5561

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.–Orden de 22 de diciembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente 5562

Pruebas selectivas.–Orden de 22 de diciembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente..... 5582

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Citación.–Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte. n.º 1192A/95 5589

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Sentencias.–Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 2 de mayo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 5590

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Concurso.–Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del Servicio de entrada de datos y verificación de instancias de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso 5590

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.–Anuncio de 16 de octubre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005866-000000 5591

Instalaciones eléctricas.–Anuncio de 16 de octubre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005877-000000 5591

Instalaciones eléctricas.–Anuncio de 18 de octubre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005900-000000 5592

Instalaciones eléctricas.–Anuncio de 18 de octubre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005901-000000 5592

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO199/1995, de 26 de diciembre, por el que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 76/1994, de 31 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 64, de 4 de junio, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral en la Consejería de Bienestar Social, que en la actualidad se hallan en vigor.

No obstante, y sin perjuicio de que en breve tiempo se acometa un nuevo proceso de modificación de la práctica totalidad de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, y en especial de aquéllos donde ya se han producido o se van a producir traspasos de funciones y servicios procedentes de la Administración del Estado, es necesario abordar en estos momentos una modificación puntual en la Consejería de Bienestar Social.

En primer lugar, dicha modificación se justifica en la conveniencia de afianzar en el marco de la Relación de Puestos de Trabajo aquellas funciones de Orientación y Planificación Familiar que hasta el momento se han venido realizando con carácter más coyuntural dentro del Capítulo de Inversiones, pero que han generado una demanda social que ha hecho que la referida actividad se haya consolidado como de naturaleza estable y permanente. Es por ello por lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, se crean en la relación de personal laboral los puestos de trabajo imprescindibles para garantizar la prestación del mencionado servicio en aquellas zonas del territorio de la Comunidad más necesitados del mismo. Igualmente, respecto de los Centros de Drogodependencia de Extremadura, se completa el proceso iniciado con la relación de puestos de trabajo en vigor con criterios semejantes a los anteriormente expuestos, creando un puesto de trabajo más de naturaleza laboral.

En segundo lugar, la presente modificación tiene también por objetivo crear en la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería los puestos de trabajo necesarios para ejercer, con carácter permanente y en el ejercicio de una titularidad plena de competencias, los servicios correspondientes a la Gestión de Pensiones no contributivas. Si bien estas funciones se han venido realizando hasta ahora con personal eventual, en virtud de un Concierto de Cooperación suscrito entre la Administración del Estado y la Junta de Extremadura para la gestión de las mencionadas Pensiones, corresponde su definitiva asunción a partir del mismo momento en que se haga efectivo el traspaso del INSERSO el próximo 1 de enero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, una vez negociada en la Mesa de Negociación de los empleados públicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Se modifican, con carácter puntual, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social, aprobadas por Decreto 76/1994, de 31 de mayo, con la creación, previa dotación de los créditos presupuestarios precisos, de los puestos de personal funcionario y de personal laboral que figuran en Anexos I y II del presente Decreto, respectivamente.

DISPOSICION ADICIONAL

Los puestos de trabajo que aparecen con la clave «L» en la columna de observaciones corresponden a puestos de nueva creación que tienen su origen en funciones de naturaleza estable y permanente afrontadas hasta el momento mediante créditos del Capítulo de Inversiones.

DISPOSICION FINAL.–El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

CENDIR N.CTRL	CODIGO	DENOMINACION UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO TIPO	SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS TITULACION	OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL,DIR.GRAL.DE PROTECCION E INSERCION SOCIAL											
14 02	000000	J. SERV. DE PROTECCION SOCIAL		27	12		IDRF	S L	A	TITULACION SUPERIOR		EXP. EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	
5307		MERIDA											
		CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL,DIR. GENERAL DE ATENCION SOCIAL											
14 03	000000	TITULADO/A SUPERIOR	S	20	A3		R	N C	A	LD. EN DERECHO			
5308		MERIDA											
14 03	000000	TITULADO/A SUPERIOR	S	20	A3		R	N C	A	LD. EN DERECHO			
5309		MERIDA											
14 03	000000	GRADUADO/A SOCIAL	S	18	B3		R	N C	B	GRADUADO/A SOCIAL			
5352		MERIDA											
14 03	000000	GRADUADO/A SOCIAL	S	18	B3		R	N C	B	GRADUADO/A SOCIAL			
5353		MERIDA											
14 03	000000	GRADUADO/A SOCIAL	S	18	B3		R	N C	B	GRADUADO/A SOCIAL			
5354		MERIDA											
14 03	000000	ASISTENTE SOCIAL	S	18	B3		R	N C	B	DP. EN TRABAJO SOCIAL			
5386		MERIDA											
14 03	000000	GRADUADO/A SOCIAL	S	18	B3		R	N C	B	GRADUADO/A SOCIAL			
5387		MERIDA											
14 03	000000	GRADUADO/A SOCIAL	S	18	B3		R	N C	B	GRADUADO/A SOCIAL			
5388		MERIDA											
14 03	000000	GRADUADO/A SOCIAL	S	18	B3		R	N C	B	GRADUADO/A SOCIAL			
5389		MERIDA											
14 03	000000	ADMINISTRATIVO/A	S	16	C2		R	N C	C				
5355		MERIDA											
14 03	000000	ADMINISTRTIVO/A	S	16	C2		R	N C	C				
5356		MERIDA											
14 03	000000	ADMINISTRATIVO/A	S	16	C2		R	N C	C				
5390		MERIDA											
14 03	000000	ADMINISTRATIVO/A	S	16	C2		R	N C	C				
5391		MERIDA											
14 03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	14	D2		R	N C	D				
5357		MERIDA											
14 03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	14	D2		R	N C	D				
5358		MERIDA											
14 03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	14	D2		R	N C	D				
5359		MERIDA											
14 03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	14	D2		R	N C	D				
5360		MERIDA											

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACION UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO TIPO	SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03	000000 5361	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	14	D2		R	N C	D				
14 03	000000 5362	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	14	D2		R	N C	D				
14 03	000000 5363	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	14	D2		R	N C	D				
14 03	000000 5364	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	14	D2		R	N C	D				
14 03	000000 5365	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	14	D2		R	N C	D				
14 03	000000 5392	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	14	D2		R	N C	D				
14 03	000000 5393	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	14	D2		R	N C	D				
14 03	000000 5394	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	14	D2		R	N C	D				

ANEXO II

Pagina

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. CARACT	ESPECI	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	REQUISITOS TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.DIR.GRAL. DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO															
14 04	5385	MEDICO/A GENERAL	FREGENAL DE LA SIERRA C.E.D.E.X.		N	C	1	10	001		MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			L
14 04	5366	MEDICO/A GENERAL	FREGENAL DE LA SIERRA C.O.P.F.		N	C	1	10	001		MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			L
14 04	5367	A.T.S.	FREGENAL DE LA SIERRA C.O.P.F.		N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			L
14 04	5368	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	FREGENAL DE LA SIERRA C.O.P.F.		N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
14 04	5369	MEDICO/A GENERAL	LLERENA C.O.P.F.		N	C	1	10	001		MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			L
14 04	5370	A.T.S.	LLERENA C.O.P.F.		N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			L
14 04	5371	AUXILIAR DE ADMINISTTRACION	LLERENA C.O.P.F.		N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
14 04	5372	MEDICO/A GENERAL	MIAJADAS C.O.P.F.		N	C	1	10	001		MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			L
14 04	5374	ASISTENTE SOCIAL	MIAJADAS C.O.P.F.		N	C	2	9	002		TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	DP. EN TRABAJO SOCIAL			L
14 04	5386	A.T.S.	MIAJADAS C.O.P.F.		N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			L
14 04	5375	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MIAJADAS C.O.P.F.		N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
14 04	5376	MEDICO/A GENERAL	MONTIJO C.O.P.F.		N	C	1	10	001		MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			L
14 04	5377	A.T.S.	MONTIJO C.O.P.F.		N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			L
14 04	5378	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONTIJO C.O.P.F.		N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
14 04	5379	MEDICO/A GENERAL	SAN VICENTE DE ALCANTARA C.O.P.F.		N	C	1	10	001		MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			L
14 04	5380	A.T.S.	SAN VICENTE DE ALCANTARA C.O.P.F.		N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			L
14 04	5381	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SAN VICENTE DE ALCANTARA C.O.P.F.		N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
14 04	5382	MEDICO/A GENERAL	TRUJILLO C.O.P.F.		N	C	1	10	001		MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			L
14 04	5383	A.T.S.	TRUJILLO C.O.P.F.		N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			L
14 04	5384	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO C.O.P.F.		N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L

TABLA DE CODIGOS DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	DENOMINACION
1	10	001	TITULADO/A SUPERIOR
2	09	002	TITULADO/A DE GRADO MEDIO
2	09	003	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL
2	09	004	PROGRAMADOR/A
2	09	005	PROFESOR/A O MAESTRO/A ACTIV. DOCENTES
2	09	006	EDUCADOR/A
3	08	007	ENCARGADO/A GENERAL
3	08	008	JEFE/A DE ADMINISTRACION
3	08	009	TECNICO/A PRACTICO/A CONTROL Y VIG.OBRAS
3	08	010	JEFE/A DE TALLER
3	08	011	VERIFICADOR/A
3	08	016	MECANICO/A SUPERVISOR/A
3	07	012	AYUDANTE TECNICO
3	07	013	ADMINISTRATIVO/A
3	07	014	ANALISTA
3	07	015	ENCARGADO/A
3	07	017	INSPECTOR/A REVISOR/A
3	07	018	ESPECIALISTA DE OFICIO
3	06	019	CAPATAZ
3	06	020	AUXILIAR CONTROLADOR/A PECUARIO
3	06	021	MAYORAL
3	06	022	PROFESOR/A DE TALLER
3	06	023	INTENDENTE
3	06	024	PIROGRAFISTA DISEÑADOR/A
3	06	025	JEFE/A DE EQUIPO
4	05	026	OFICIAL DE PRIMERA
4	05	027	ENCARGADO/A DE ALMACEN
4	05	028	CAPATAZ DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	029	MAYORAL DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	030	INSTRUCTOR/A
4	05	031	OPERADOR/A DE INFORMATICA
4	05	032	SOCORRISTA
4	05	033	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS
4	05	034	PRACTICO/A TOPOGRAFO/A
4	05	035	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS
4	05	036	MECANICO/A INSPECTOR/A
4	05	037	AUXILIAR DE PUERICULTURA
4	04	038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
4	04	039	COCINERO/A
4	04	040	AUXILIAR DE LABORATORIO
4	04	041	OFICIAL DE SEGUNDA
4	04	042	AUXILIAR SANITARIO
4	04	043	PASTOR/A
4	04	044	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
4	04	045	AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION
4	04	056	ENCARGADO/A DE CENTRO
4	03	046	OFICIAL DE TERCERA
4	03	047	GUARDA JURADO
4	03	048	VIGILANTE DE MUSEO, ARCHIVO Y BIBLIOTECA
5	02	049	VIGILANTE DE PRESA
5	02	050	ORDENANZA
5	02	051	PEON ESPECIALIZADO
5	02	052	VIGILANTE
5	02	053	TELEFONISTA
5	01	054	PERSONAL DE LIMPIEZA
5	01	055	PEON

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

HOR:

—AP: ATENCION AL PUBLICO.
—HE: HORARIO ESPECIAL.

ESPECI. CARACT.:

—H: COMPLEMENTO PUESTOS DIRECCION DE CENTROS 24 HORAS.
—C: COMPLEMENTO OTROS PUESTOS DE DIRECCION.
—T: ROTACION ALTERNA DE MAÑANA Y TARDE.
—N: NOCTURNIDAD.
—TN: ROTACION ALTERNA DE MAÑANA, TARDE Y/O NOCHE.
—P: PENOSIDAD.
—R: PELIGROSIDAD.
—X: TOXICIDAD.
—J: COMPLEMENTO CONDUCTORES CONSEJ.
—D/F: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS.

JORNADA:

—N: NORMAL.

PR:

—C: CONCURSO.
—L: LIBRE DESIGNACION.

CATEGORIA:

—S/C: SEGUN CONVENIO.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

—AP: ATENCIONAL PUBLICO.
—HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

—S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECIFICO. SUBCONC:

—I: INCOMPATIBILIDAD.
—D: ESPECIAL DEDICACION.
—R: RESPONSABILIDAD.
—F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA.

TP:

—S: SINGULARIZADO.
—N: NO SINGULARIZADO.

PR:

—C. CONCURSO.
—L: LIBRE DESIGNACION.

DECRETO 200/1995, de 26 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 1996 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en su respectivo ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobiemo en su reunión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1996 se fija en los siguientes términos:

1) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de los domingos, las fiestas laborales de esta comunidad que figuran en el Decreto 159/1995, de 3 de octubre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996 (DOE. núm. 118 de 7-10-95) así como en la Resolución de 29 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de la fiestas laborales para el

año 1996 (BOE. núm. 294 de 9-12-95) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo.
6 de enero, Epifanía del señor.
19 de marzo, San José.
4 de abril, Jueves Santo.
5 de abril, Viernes Santo.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
9 de septiembre, lunes siguiente al Día de Extremadura.
12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre, Todos los Santos.
6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
25 de diciembre, Natividad del Señor.

2) Además serán inhábiles en cada Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los días de su respectivas fiestas locales que, determinadas conforme a los dispuesto en el artículo 2 del Decreto 159/1995, de 3 de octubre, (citado), figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 1 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Trabajo (DOE. núm. 144 de 9 de diciembre de 1995) o modificaciones que se produzcan.

ARTICULO SEGUNDO

El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres y estará expuesto en los Tablones de anuncios de los órganos y dependencias de las administraciones autonómica y local.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

II. Autoridades y Personal

1.–NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, de delegación de competencias en materia de Impacto Ambiental.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, de medidas de protección del ecosistema (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, publicado en el D.O.E. n.º 28, de 6 de marzo de 1993), establece en su artículo primero que «el órgano administrativo competente a los efectos de Declaración de Impacto Ambiental, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura es la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura».

Tal mención hay que entenderla hoy referida a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, desde la entrada en vigor del Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio, por el que se modificó la denominación y las competencias de las Consejerías, y el Decreto 80/1995, de 31 de julio, por el que se estableció la estructura orgánica de la mencionada Consejería.

El volumen de expedientes relativos a la evaluación de impacto ambiental que se viene tramitando en estas dependencias aconseja la adopción de alguna medida de carácter técnico que permita flexibilizar y agilizar su resolución.

Para este fin existen mecanismos recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992). En concreto, su artículo 13 permite que un

órgano administrativo delegue en otro el ejercicio de las competencias que aquél tenga atribuidas, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Por todo lo expuesto:

RESUELVO:

Delegar en el Jefe de Servicio de Protección Ambiental el ejercicio de las competencias que en materia de evaluación de impacto ambiental atribuye a la Dirección General de Medio Ambiente el Decreto 45/1991, de 16 de abril, de medidas de protección del ecosistema, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero.

Mérida, 20 de diciembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en en el Cuerpo de Titulados Superiores por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente.

El artículo Tercero del Decreto 50/1995, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 1995, dispone que se realizarán procesos de promoción interna, a través de convocatorias independientes, con el fin de posibilitar la promoción a grupos superiores de aquellos funcionarios que se encuentren desempeñando puestos adscritos a dos grupos.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar, con carácter independiente de las convocatorias generales de ingreso, pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.–NORMAS GENERALES.

1.–Se convocan pruebas selectivas para cubrir por Concurso-Oposición 56 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores, mediante el sistema de Promoción Interna. Dicho proceso se dirige, a aquellos funcionarios que a la fecha de la publicación de la Oferta Pública de Empleo de 1995 se hallaban desempeñando puestos de estructura adscritos a los grupos A y B conjuntamente.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades, indicándose el requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

2.–El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.–Los aspirantes que resulten aprobados seguirán destinados en el puesto de estructura del que sean titulares, adquiriendo la condición de funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores.

4.–La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992, de 21 de abril y 91/1993, de 20 de julio, y en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

DOS.–REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.–Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán ser titulares, desde la fecha de publicación de la Oferta Pública de Empleo de 1995, de puestos de estructura adscritos a los Grupos A y B conjuntamente, y encontrarse en situación de activo o en cualquier situación administrativa que suponga derecho de reserva del puesto de trabajo. Este requisito se deberá mantener durante todo el proceso selectivo, y se comprobará de oficio por

la Dirección General de la Función Pública a efectos de la admisión provisional en las pruebas.

2.–Los aspirantes que participen por la Especialidad de Administración General deberán ocupar puestos de estructura adscritos a los grupos ya reseñados, no debiendo figurar en los mismos ningún requisito de titulación específica. Dichos aspirantes deberán estar en posesión de cualquier titulo de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, requisito imprescindible para el ingreso en el cuerpo de Titulados Superiores.

Por otro lado, para poder optar a una Especialidad específica en el caso de que se oferten plazas para la misma, la titulación concreta que permita el acceso a aquélla deberá coincidir con la Titulación Superior específica que figure como requisito en el puesto de trabajo del que se es titular. Por consiguiente, en tal supuesto el aspirante habrá de estar en posesión de la mencionada titulación.

El requisito de titulación académica deberá cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditará presentando en la Consejería de Presidencia y Trabajo copia autenticada del mismo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura.

Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente base, no podrán ser nombrados funcionarios en el Cuerpo de Titulados Superiores, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3.–En todo caso, los funcionarios que pretendan participar en este proceso de promoción interna, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.–La participación en este proceso independiente de promoción interna estará condicionada a la no participación en los procesos de promoción interna, desde el Grupo B al A, que formen parte de las convocatorias generales de ingreso y siempre que deriven de la Oferta Pública de Empleo de 1995.

En el supuesto de que a la fecha de publicación de esta Convocatoria se tenga presentada solicitud para participar en el proceso de promoción interna referido en el párrafo anterior, y se desee optar por este otro sistema, habrá de formularse renuncia a concurrir en aquél, adjuntando a la solicitud copia compulsada de dicha renuncia.

TRES.–SOLICITUDES.

1.–Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.–La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y en las sedes de los servicios centrales de las Consejerías en Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.–Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso, la simple presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUATRO.–ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia y Trabajo o aquella autoridad en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error

que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CINCO.—TRIBUNAL DE SELECCION.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo A.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos Colegiados.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

SEIS.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que así mismo se especifica:

a) Oposición.
b) Concurso.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV de esta Orden.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas,

supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.–Fase de concurso: Se valorarán los méritos que se acrediten conforme a lo previsto en el Art. 38 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por Real Decreto 37/1987, de 12 de mayo, de acuerdo con el siguiente baremo:

–Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en el Cuerpo Técnico hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, 0,50 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo del 20 por ciento de la puntuación total alcanzable en las pruebas selectivas.

–Historial Profesional: Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Nivel de Complemento de Destino, se otorgará por cada año completo de servicios, la siguiente puntuación en función del nivel de los puestos desempeñados:

Nivel	Puntuación por año completo
25 al 30	1,00
20 al 24	0,75
17 al 19	0,50
14 al 16	0,25
5 al 13	0,15

A estos efectos, si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará el referido tiempo con el nivel más alto en que el puesto haya estado clasificado dentro del periodo de desempeño.

–Cursos de formación: por cursos de formación realizados que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, y que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, el INAP o cualquier otra Escuela de Administración Pública, se otorgará la siguiente puntuación por curso realizado atendiendo a su duración:

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 12 a 50 horas	0,10 puntos
De 51 a 75 horas	0,20 puntos
De más de 75 horas	0,30 puntos

La suma de puntos obtenida de la valoración del historial profesional y los cursos de formación no podrá superar conjuntamente el 20 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en las pruebas selectivas.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.–Acreditación de méritos de la fase de concurso: Se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública de la misma forma referida en el párrafo anterior, los siguientes méritos:

–La Antigüedad a que se refiere el apartado 3 de la presente base.

–El Historial Profesional a que se refiere el mismo apartado 3 cuando se refiera a puesto de trabajo desempeñados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase, para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes méritos:

–Certificado o Diploma de haber realizado los cursos de formación a que se refiere el apartado 3 de esta base.

–Historial Profesional en lo relativo a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, en su caso.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente autenticadas y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.–Calificación definitiva.–La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor

puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 9 puntos en la fase de concurso.

SIETE.–DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCHO.–CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.–Fase de oposición.–En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Consejería de Presidencia y Trabajo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición. Potestativamente la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de los mismos, si se trata de un nuevo ejercicio. Dichos anuncios se remitirán igualmente por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de veinte días.

2.–Fase de concurso.–Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, los tribunales de Selección efectuarán la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NUEVE.–RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo, remitirá dicha relación a la Dirección General de la Función Pública.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición, la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realizado el último ejercicio.

DIEZ.–NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Los funcionarios que hayan superado las pruebas selectivas de promoción interna serán nombrados funcionarios en el Cuerpo de Titulados Superiores, por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, quedando respecto del Cuerpo Técnico en situación de excedencia voluntaria automática. Dicha Orden será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados continuarán destinados, con adscripción al grupo superior, en los puestos de estructura que venían desempeñando.

ONCE.–NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

ESPECIALIDAD	Nº. PLAZAS	TITULACIÓN REQUERIDA.
ADMINISTRACIÓN GENERAL	27	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
INGENIERÍA AGRÓNOMA	19	Ingeniero/a Agrónomo
VETERINARIA	5	Veterinario/a
INGENIERIA DE MONTES	2	Ingeniero/a de Montes
ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	2	Ldo/a Economicas y/o Empresariales
JURIDICA	1	Ldo/a Derecho

ANEXO II

Consejería de
Presidencia y Trabajo

JUNTA DE EXTREMADURA

CONVOCATORIA INDEPENDIENTE
(Promoción Interna)

1.- CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. (Día / Mes / Año)	Cuerpo	Especialidad
	TITULADOS SUPERIORES	

2.-DATOS PERSONALES

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha de nacimiento (Día / Mes / Año)	Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal

Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.-DATOS DEL DESTINO ACTUAL

N°Control	Denominación del puesto	Grupo	Cuerpo	Especialidad

Consejería	Centro Directivo	Forma de Provisión	Fecha Toma de Posesión

4.-TITULACIÓN ACADÉMICA

Título

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Dos de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 1.99....
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE ADMISIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA
El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura.

❑ CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida Cta. 2743.1

❑ CAJA DE EXTREMADURA O.P. de Mérida Cta. 086.20.004403.9

Sello de la Entidad Bancaria

Son . 1.000 ptas.

A N E X O III

TRIBUNAL

TITULARES:

PRESIDENTE:

—D. Manuel Fernández Villares.

VOCALES:

—D. Joaquín Jiménez Mozo.
—D. Juan Carlos Gómez Roldán.
—D.ª Rosario-Josefa Rivas Antón.
—D. Isidoro Novas García.
—D. Roberto Fernández Alvarez.

SECRETARIO:

—D. Tomás González Gutiérrez.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

—D. José Luis García Ramos.

VOCALES:

—D. José Luis Rozas López.
—D. Luis Jiménez Pérez.
—D. Juan Carnero Varo.
—D.ª M.ª Carmen Cabrera Herrera.
—D. Salvador Mateos Sánchez.

SECRETARIO:

—D. Rufino Carmona Renco.

A N E X O IV

ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Las leyes estatales. Leyes orgánicas y ordinarias. Las normas del gobierno como fuerza de ley. Decretos leyes y Decretos Legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

TEMA 2.—La justicia constitucional. Procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad, recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Efectos de las sentencias.

TEMA 3.—Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

TEMA 5.—La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

TEMA 6.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. La legislación básica del Estado. Las Leyes-marcos de transferencia o delegación y de armonización.

TEMA 7.—Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 8.—La Junta de Extremadura: Carácter y composición. Organización territorial. Competencias de la Comunidad: Exclusivas, de desarrollo normativo y de ejecución; otras competencias y atribuciones. Reforma del Estatuto.

TEMA 9.—La Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Atribuciones y funcionamiento de la Junta de Extremadura. El Presidente: Atribuciones. La Administración de la Comunidad Autónoma: Organización, régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas.

TEMA 10.—Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma. Ingresos propios: Ley 2/1989, de Tasas y Precios Públicos.

TEMA 11.—La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los instrumentos de nivelación financiera. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Los sistemas de concierto y convenio.

TEMA 12.—El principio de legalidad en la Administración. Las potestades regladas y las discrecionales. El principio de autotutela.

TEMA 13.—La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de acción administrativa de fomento.

TEMA 14.—La actividad administrativa de servicio público. Forma

de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico.

TEMA 15.–La actividad administrativa de policía en el estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 16.–La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Ideas Generales de los procedimientos especiales.

TEMA 17.–La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos, conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencias. Conflictos de atribuciones.

TEMA 18.–Personal funcionario y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración.

TEMA 19.–El personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: II Convenio Colectivo de personal laboral.

TEMA 20.–Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 21.–Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

TEMA 22.–Planificación y dirección administrativa. Definición de objetivos. Evaluación de recursos. Los recursos humanos, materiales financieros.

TEMA 23.–Fuentes del Derecho de la Unión Europea. Tipología, características y efectos.

TEMA 24.–Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: Autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La integración del derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español.

TEMA 25.–Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de personas, de servicios y de capitales.

TEMA 26.–Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

TEMA 27.–El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

TEMA 28.–Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

TEMA 29.–La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

TEMA 30.–Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas. La asignación de competencias y funciones a las distintas Consejerías.

TEMA 31.–Estructuras agrarias en Extremadura: Ley 1/1986, de la Dehesa y Ley 3/1987, sobre Tierras de Regadío. La Política Agraria Comunitaria (PAC) y su repercusión en Extremadura. Las Leyes Agrarias de diciembre de 1992. Ayudas coyunturales a la agricultura extremeña: La sequía.

TEMA 32.–Política Industrial en Extremadura. La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura: Ley 4/1987. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal: Ley 5/1994.

TEMA 33.–Política de empleo. Plan de Empleo de Extremadura. Ayudas en el ámbito de la Económica Social. La financiación privilegiada para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Extremadura.

TEMA 34.–Política social. Ley 5/1987, de Servicios Sociales: Servicios Sociales de Base y Especializados. Ley 4/1994, de protección y atención a menores y Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica. Política sanitaria: Atención Primaria y Zonas de Salud. Ley 2/1990, de Salud Escolar.

TEMA 35.–Espacios protegidos de Extremadura. Ley 8/1990, de Caza y Ley 8/1995, de Pesca. El turismo como fuente de riqueza. Turismo rural.

TEMA 36.–Política educativa y cultural. La Universidad de Extremadura. Ley 2/1995, del Deporte y Ley 1/1985, del Consejo de la Juventud. La conservación del Patrimonio Histórico-artístico.

TEMA 37.–El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ley 2/1992, de Patrimonio.

TEMA 38.–Relaciones con otras administraciones públicas. Ley 5/1990, de relaciones con las Diputaciones Provinciales. La actividad convencional: El Registro General de Convenios (Decreto 1/1994).

TEMA 39.–Relaciones con el administrado. Centros de Atención Administrativa. La adecuación de normativa autonómica a la Ley 30/1992, en especial referencia al Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores (Decreto 9/1994).

TEMA 40.–La población extremeña: Características demográficas y distribución territorial. Principales sectores productivos. Estructura y desarrollo socioeconómico de la Región. El Consejo Económico y Social de Extremadura: Ley 3/1991.

TEMA 41.–La política regional: Sus objetivos. Desarrollo político en Extremadura a partir del estado de las autonomías.
TEMA 42.–El Presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

TEMA 43.–Ley General Presupuestaria: características y estructuras. Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Estructura del Presupuesto de Ingresos del Estado. Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 44.–Estructura del Presupuesto de Gastos del Estado. Estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 45.–Modificaciones presupuestarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 46.–Ejecución del Presupuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 47.–Las fases de planificación, control e información en el sistema presupuestario. La especialización del Presupuesto.

TEMA 48.–Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 49.–El gasto público y su control. Clases. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos; Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

TEMA 50.–Concepto de informática. Sistemas operativos. Redes informáticas. Ofimática. Procesadores de textos. Hojas de cálculos.

INGENIERIA AGRONOMA

TEMA 1.–EL SECTOR AGRARIO. Conceptos básicos. Importancia en la economía nacional. Evolución histórica. Las macromagnitudes del sector agrario español. El uso del suelo y aspectos de su distribución. La población activa agraria. El sector agroindustrial y alimentario español. El sector agrario en Extremadura.

TEMA 2.–LA UNION EUROPEA. El Tratado de Roma. Antecedentes históricos. Las instituciones comunitarias. El Acta Unica Europea. El sector agrario en la Unión Europea. El Reglamento CEE 2052/88 del Consejo de 24 de junio: Objetivos y funciones de los fondos con finalidad estructural. El Derecho Comunitario.

TEMA 3.–LA POLTICA AGRARIA COMUN. Principios y objetivos. Las Organizaciones Comunes de Mercado. La financiación de la P.A.C.: FEOGA-garantía y FEOGA-orientación. Otras instituciones financieras. El déficit presupuestario. La reforma de la P.A.C. y otras medidas de acompañamiento.

TEMA 4.–LA UNION EUROPEA Y EL COMERCIO. La Unión Europea y el comercio mundial de productos agrarios y agroalimentarios. La Organización Mundial del Comercio. La P.A.C y los acuerdos con terceros países. La P.A.C. y los acuerdos GATT.

TEMA 5.–POLITICA DE PRECIOS Y MERCADOS I. Políticas sectoriales: Las O.C.M. de cereales y de arroz; frutas y hortalizas frescas y transformadas; tabaco y forrajes desecados. La incidencia de los acuerdos GATT en dichos sectores.

TEMA 6.–POLITICA DE PRECIOS Y MERCADOS II. Políticas sectoriales: Las O.C.M. de materias grasas; vino, leche y productos lácteos; ovino y caprino; porcino y bovino de carne. La incidencia de los acuerdos GATT en dichos sectores.

TEMA 7.–LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA AGRARIA EXTREMEÑA. Papel de la Administración del Estado y de la Junta de Extremadura. La Consejería de Agricultura y Comercio: competencias, organización y estructura.

TEMA 8.–POLITICA AGRARIA. Objetivos de la política agraria. Objetivos convencionales: Abastecimiento, productividad y rentas. Medidas de sostenimiento de precios y rentas agrarias. Regulación de la oferta. La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, de Ordenación de las Producciones Agrarias. Nuevos objetivos: Ahorro energético, conservación del medio ambiente y calidad. La Ley 6/1992, de 26 de noviembre, de Fomento de la Agricultura Ecológica, Natural y Extensiva en Extremadura.

TEMA 9.–LA EMPRESA AGRARIA. Características de la empresa agraria. Problemática y perspectiva de futuro de la empresa agraria. Tipología de las explotaciones de acuerdo con la normativa de la U.E. Parámetros económicos de evaluación de inversiones en el sector agrario. Análisis de resultados. Régimen fiscal y Seguridad Social en la empresa agraria. El Real Decreto 1887/1991. La Ley 4/1992, de 26 de noviembre, de financiación Agraria Extremeña. La Ley 7/1992, de 26 de noviembre, del Agricultor a Título Principal y de las explotaciones calificadas de Singulares. La Ley 19/1995 de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

TEMA 10.–VALORACION AGRARIA. Objeto de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Características del mercado de fincas rústicas. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analítico evolucionado y estadísticos.

TEMA 11.–VALORACION DE EMPRESAS AGRARIAS. La empresa familiar. Las sociedades mercantiles. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Métodos de valoración de empresas. Métodos de valoración estática: Por el valor contable, por el valor sustancial.

Métodos de valoración dinámica: Por el valor bursátil, por el valor de rendimiento, por el valor subjetivo. Métodos mixtos.

TEMA 12.–EL CLIMA COMO CONDICIONANTE DE LA EMPRESA AGRARIA. Principales factores climáticos. La tecnología y las restricciones climáticas. El agua como factor de producción de la empresa agraria. La calidad de las aguas para el riego.

TEMA 13.–EL SUELO. Concepto. Génesis. Factores formadores. El perfil del suelo. Propiedades físico-químicas. El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Relación suelo-planta. Los nutrientes de las plantas. Los fertilizantes. El laboreo y sus técnicas. Ventajas e inconvenientes del cultivo en no-laboreo. Distribución de suelos en Extremadura.

TEMA 14.–EL RIEGO Y LA NORMATIVA SOBRE AGUAS. Necesidades de agua de los cultivos. Principales técnicas de riego. La Ley de Aguas y el reglamento de Dominio Público Hidráulico: Importancia de ambos en Extremadura. La Ley 8/1992, de 26 de noviembre, para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de regadío.

TEMA 15.–EL PROYECTO DE RIEGO. Sistemas de riego. Riego superficial. Riego por aspersión: Características componentes, redes de distribución, disposición de tuberías y aspersores, uniformidad del riego. Riego por goteo: Características, componentes de la instalación, goteros y filtrado. La ferti-irrigación. Otros sistemas de riego. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

TEMA 16.–LA MECANIZACION AGRARIA. El tractor: Tipos y componentes. Aperos agrarios. Máquinas cosechadoras. Máquinas de protección de cultivos. Cálculo del coste horario de la maquinaria. Ayudas a la mecanización agraria. La empresa agraria y las nuevas tecnologías.

TEMA 17.–LA REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS. Principios básicos. La legislación sobre reforma agraria: La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y la Ley de Fincas Manifiestantemente Mejorables.

TEMA 18.–LA CONCENTRACION PARCELARIA. Legislación metodológica de actuación en la concentración parcelaria. La transformación de grandes zonas regables: Legislación y metodología de actuación.

TEMA 19.–CONSERVACION DE LA NATURALEZA E IMPACTO AMBIENTAL. Evaluación del impacto ambiental: Concepto, tipos, métodos y aplicación. Los espacios protegidos. Legislación nacional y comunitaria referente al Reglamento (CEE) 2078/1992. Aplicación de programas agroambientales en Extremadura.

TEMA 20.–LA CONTAMINACION EN EL MEDIO RURAL. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Sistemas de depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos. Situación actual en Extremadura.

TEMA 21.–ASOCIACIONISMO AGRARIO. Las cooperativas y S.A.T. Régimen jurídico. La integración cooperativa. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS, AGES). La ordenación de la oferta. Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios.

TEMA 22.–LA COMERCIALIZACION AGRARIA. Comercialización en origen y destino. Escalones y circuitos comerciales. Tipificación y normalización. Los contratos homologados. La transparencia de los mercados: La información de precios. El comercio mayorista y minorista. Las formas tradicionales y actuales del comercio.

TEMA 23.–LA COMERCIALIZACION ALIMENTARIA. Denominaciones de Origen. Denominaciones genéricas. Denominaciones específicas. Marcas de Calidad Situación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 24.–LAS ESTADISTICAS AGRARIAS. Metodología. Plan Nacional de Estadísticas Agrarias. La Red Contable Agraria Nacional. Las estadísticas agrarias en la Unión Europea. Aplicación de la teledetección a la evaluación de recursos y estadísticas agrarias: Principios físicos y ámbitos de aplicación de la tecnología.

TEMA 25.–SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA. Su aplicación a las técnicas agrarias. Componentes de un sistema de información geográfica. Digitalización de mapas. Análisis de la información y salidas gráficas.

TEMA 26.–EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (R.E.A). Origen y desarrollo normativo. Objeto del R.E.A. Datos recogidos en el R.E.A. y la gestión de ayudas. El sistema integrado de gestión y control de ayudas: origen y desarrollo normativo. El Reglamento (CEE) n.º 3887/1992: Identificación, solicitudes de ayudas, controles y cofinanciación.

TEMA 27.–LA FORMACION Y DIVULGACION AGRARIAS. Las innovaciones tecnológicas y su difusión. La formación profesional agraria y el sistema educativo reglado y no reglado. La difusión tecnológica y la formación agraria en Extremadura.

TEMA 28.–LA INVESTIGACION AGRARIA. La investigación agraria en la Unión Europea, en España y en Extremadura. Organismos de investigación agraria en España y en Extremadura: Funciones y competencias.

TEMA 29.–LOS PROYECTOS DE OBRA. Documentos y metodología de elaboración. Normas de regulación. Los proyectos y la dirección de obra en la administración: Aspectos técnicos, administrativos y lega-

les. Los caminos rurales: Ideas generales. Los alojamientos ganaderos: Criterios de construcción segun las especies.

TEMA 30.–LAS PLANTAS OLEAGINOSAS. Especies e importancia económica mundial, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas y lugar en las alternativas. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 31.–LOS CEREALES Y LAS LEGUMINOSAS DE GRANO. Especies e importancia económica mundial, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas y lugar en las alternativas. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 32.–CULTIVOS INDUSTRIALES: TABACO, ALGODON Y REMOLACHA. Importancia económica mundial, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas y lugar en las alternativas. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 33.–LOS CULTIVOS FORRAJEROS. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo. Conservación de forrajes: Henificación, ensilado y deshidratación. Situación en Extremadura.

TEMA 34.–LA VID. Principales zonas de cultivo y variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del suelo. Marcos y sistemas de implantación. Prácticas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 35.–EL OLIVO. Principales zonas de cultivo y variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del suelo. Marcos y sistemas de implantación. Prácticas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 36.–FRUTALES DE HUESO Y DE PEPITA. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Principales patrones utilizados. Técnicas de cultivo. Sistemas de formación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 37.–HORTICULTURA INTENSIVA Y EXTENSIVA. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 38.–HORTICULTURA INDUSTRIAL. El tomate, el espárrago y el pimiento para pimentón. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 39.–LA DEHESA Y LOS PASTOS. Características. Arbolado. Producciones forestales. Caza, pesca y otros recursos extra-agrarios. La Ley 1/1986 de la Dehesa en Extremadura: Metodología de actuación. Los pastos: Definición y tipos; manejo y mejora; introducción de especies y variedades. Establecimiento de una pradera.

TEMA 40.–EL GANADO PORCINO. Censos, razas e importancia a nivel europeo, nacional y autonómico. El cerdo ibérico: Estirpes, sistemas de producción, manejo, instalaciones, reproducción y alimentación. Plan sanitario. La montanera.

TEMA 41.–EL GANADO VACUNO. Censos, razas e importancia a nivel europeo, nacional y autonómico. Producción del vacuno de carne y de leche. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

TEMA 42.–EL GANADO OVINO Y CAPRINO. Censos, razas e importancia a nivel europeo, nacional y autonómico. Producciones: Carne, leche, queso y lana. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

TEMA 43.–OTRAS PRODUCCIONES GANADERAS. Las especies equina, avícola, apícola y piscícola. Razas y géneros. Importancia a nivel nacional y autonómico. Sistemas de producción.

TEMA 44.–POLITICA DE INDUSTRIALIZACION AGRARIA. La industrialización agraria en el contexto de la política de desarrollo regional. Las industria agrarias: Problemática y perspectivas de futuro. Principales producciones en Extremadura. La política de ayudas estructurales a la industrialización. Principales líneas de ayudas. Programas específicos sectoriales.

TEMA 45.–LA INDUSTRIA DE CONSERVA DE PRODUCTOS VEGETALES. Materias primas. Proceso básico. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 46.–LA INDUSTRIA ENOLOGICA. Materias primas. Proceso básico. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 47.–LA INDUSTRIA ELAYOTECNICA. Materias primas. Proceso básico. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Comparación de los diferentes métodos de extracción de aceite de oliva. Métodos de depuración de alpechines. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 48.–LA INDUSTRIA DE LOS CEREALES. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en Extremadura y sus perspectivas.

TEMA 49.–LAS INDUSTRIAS CARNICAS. Materias primas. Líneas de sacrificio de ganado vacuno, ovino y porcino. Salas de despiece.

Elaboración de embutidos y salazones. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 50.–LA INDUSTRIA DEL CORCHO Y LA MADERA. Materias primas. Tipos de productos y peculiaridades de su transformación. Situación actual en España y en Extremadura. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón. (IPROCOR).

VETERINARIA

TEMA 1.–Concepto de epidemiología y epizootología. Reservorios y fuentes de infección e infectación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 2.–Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica, experimental y predictiva.

TEMA 3.–Agua. Necesidades. Agua como vehículo de enfermedad. Residuos sólidos y líquidos: Características generales y depuración. Normativa legal.

TEMA 4.–Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión. Vectores. Desinfección, desinsectación y desratización: Concepto, clasificación y técnicas de aplicación.

TEMA 5.–Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Contaminación ambiental como consecuencia de actividades ganaderas y de los establecimientos e industrias alimentarias.

TEMA 6.–Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Recogida y envío de muestras al Laboratorio. Información y tramitación de actas.

TEMA 7.–Plan Nacional de Investigación de Residuos: Generalidades, competencias, actuaciones, objetivos. Legislación. Situación en Extremadura.

TEMA 8.–Medicamentos veterinarios. Piensos medicamentosos. Generalidades, competencias, actuaciones, objetivos. Legislación.

TEMA 9.–Brucelosis y Tuberculosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Aspectos zoonóticos de ambas enfermedades. Situación en Extremadura.

TEMA 10.–Hidatidosis y Triquinelosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Aspectos zoonóticos de ambas enfermedades. Situación en Extremadura.

TEMA 11.–Rabia y Carbunco: Etiología, epidemiología, control y prevención. Aspectos zoonóticos de ambas enfermedades. Situación en Extremadura.

TEMA 12.–Toxoplasmosis y Leishmaniosis. Etiología, epidemiología, prevención y control. Aspectos zoosanitarios de ambas enfermedades. Situación en Extremadura.

TEMA 13.–Ley General de Sanidad. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

TEMA 14.–Competencias autonómicas, estatales y locales en materia de Sanidad y Consumo. Sistema Nacional de Salud. Areas de Salud. Zonas de Salud. Estructura de los Servicios Veterinarios.

TEMA 15.–Zoonosis. Importancia en la Salud Pública. Clasificación. Factores determinantes de la aparición, mantenimiento y difusión. Planteamientos generales de lucha.

TEMA 16.–Toxiinfecciones alimentarias. Epidemiología y profilaxis. Manipuladores de alimentos. Normativa legal.

TEMA 17.–Aditivos en la industria alimentaria. Clasificación. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 18.–Matadero y sala de despiece de animales de abastos. Inspección veterinaria. Autocontroles. Inspección de reses de abastos y canales. Clasificación. Normas legales.

TEMA 19.–Matadero y sala de despiece de aves. Matadero y sala de despiece de conejos. Inspección veterinaria. Normas legales. Autocontroles.

TEMA 20.–Tecnología de embutidos, productos cárnicos tratados por el calor y salazones. Conservas y semiconservas de la carne. Tecnología control sanitario. Normas legales.

TEMA 21.–Caza. Control veterinario de la misma. Normas legales.

TEMA 22.–Industrias lácteas. Leche. Queso. Clasificación. Tecnología. Control Sanitario. Autocontrol. Normas legales.

TEMA 23.–Yogurt y leches fermentadas. Mantequilla. Clasificación. Margarinas y otras grasas comestibles de origen animal. Tecnología. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 24.–Pescado. Industrias de la pesca. Tecnología de la congelación del pescado. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 25.–Moluscos crustáceos. Clasificación. Piscifactorías y estaciones depuradoras de moluscos. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 26.–Tecnología de las conservas y semiconservas de los productos de la pesca. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 27.–Huevos y ovoproductos. Clasificación. Tecnología. Control Sanitario. Normas legales.

TEMA 28.–Mieles, pólenes y propóleos. Tecnología. Clasificación. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 29.–Frutas y hortalizas. Hongos y setas comestibles. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 30.–Inspección veterinaria del comercio minorista de alimentación. Normas legales.

TEMA 31.–El medio ambiente. Impacto ambiental derivado de las actividades industriales. La conservación del medio. Ecología y Salud. Normas legales.

TEMA 32.–El sector agrario en la Unión Europea. La PAC y su reforma. Situación actual y perspectivas de futuro del sector agrario en la Unión Europea. Acuerdos del GATT en el sector agrario.

TEMA 33.–OCM de la leche y productos lácteos. Situación del sector en la U.E., España y Extremadura. Intervención y precios.

TEMA 34.–OCM del sector vacuno. Situación del sector en la U.E. España y Extremadura. Primas en beneficio de los productos de vacas nodrizas. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.

TEMA 35.–OCM del sector ovino y caprino. Prima de beneficio de los productores de ovino y caprino. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.

TEMA 36.–Producciones ganaderas en Extremadura. Importancia de las mismas. Razas y sistemas productivos. Perspectivas de futuro.

TEMA 37.–Genética y mejora animal. Metodologías actuales. Esquemas de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamientos entre razas. Situación en Extremadura.

TEMA 38.–Reproducción animal, aspectos fisiológicos. Fundamentos de la inseminación artificial. Contrastación y valoración del esperma. Métodos de conservación del esperma. Metodologías en la aplicación.

TEMA 39.–Alimentación de rumiantes. Necesidades nutricionales y sistemas de valoración. Alimentación de monogástricos. Necesidades nutricionales y sistema de valoración.

TEMA 40.–Incidencia económica de la Sanidad Animal. Concepto económico de enfermedad. Análisis en Extremadura.

TEMA 41.–Las Campañas de Saneamiento Ganadero en Extremadura. Situación respecto a España y la Unión Europea. Normas legales de aplicación. Evolución y situación actual. Organización de las Campañas.

TEMA 42.–Calificación Sanitaria de las explotaciones. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 43.–Peste Porcina Africana. Evolución de la misma en Extremadura y España, situación actual. Etiología, epidemiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.

TEMA 44.–Enfermedad Vesicular Porcina. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.

TEMA 45.–Enfermedad de Aujeszky. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, profilaxis, programas nacional de lucha. Legislación. Situación en Extremadura.

TEMA 46.–Enfermedades exóticas. Concepto y sistema de alerta sanitaria. Fiebre del Valle del Rift. Encefalitis equina. Lengua azul. Fiebre catarral maligna. Peste equina. Análisis de riesgo para Extremadura.

TEMA 47.–Scrapie. Encefalopatía espongiforme. Maedi-Visna. Etiopatogenia. Epizootología. Diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura.

TEMA 48.–Peste Aviar y enfermedad de Newcastle. Etiopatogenia, Epizootiología. Diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura.

TEMA 49.–Intercambio intracomunitario de animales y productos. Requisitos técnicos. Sistemas de inspección y control. Normativa legal.

TEMA 50.–Ley y Reglamento de Epizootias. Organización administrativa de los servicios veterinarios oficiales de la Consejería de Agricultura y Comercio en Extremadura.

INGENIERIA DE MONTES

TEMA 1.–LA UNION EUROPEA I. Aspectos jurídicos. Los Tratados fundacionales. El Derecho comunitario derivado. El orden jurídico y las ordenaciones nacionales.

TEMA 2.–LA UNION EUROPEA II. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo.

TEMA 3.–LA UNION EUROPEA III. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio.

TEMA 4.–LA UNION EUROPEA IV. La financiación de la Unión Europea. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario y los recursos propios. La financiación de la P.A.C. EL FEOGA: Las secciones de orientación y garantía y su importancia.

TEMA 5.–AYUDAS I. Programa de ayudas para fomentar las inversiones forestales en explotaciones agrarias. El Reglamento 2080/1992 del Consejo. La Decisión de la Comisión. Los Reales Decretos 378/1993 y 2086/1994 de ayudas a las inversiones forestales. Subprogramas I y II.

TEMA 6.–AYUDAS II. Aplicación en Extremadura del Programa de ayudas para fomentar las inversiones forestales en explotaciones agrarias. Los Decretos 95/1993 y 110/1994. Ayudas para forestación: Beneficiarios, prioridades y cuantía máxima de las ayudas. Ayudas para la mejora de superficies forestales y montes alcornocales: beneficiarios y cuantía máxima de las ayudas.

TEMA 7.–IMPACTO AMBIENTAL. Evaluación del impacto ambiental. Normativa legal de aplicación en el territorio nacional y en Extremadura. Estructura de la evaluación de impacto ambiental. Valores afectados. Estudio de impacto ambiental: Alternativas, descripción, análisis de impactos y medidas correctoras.

TEMA 8.–ECOSISTEMAS. Generalidades. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. La simulación en ecología. Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema. Asociaciones. Sucesiones.

TEMA 9.–ESPACIOS NATURALES: Ley 4/1989 de conservación de los espacios protegidos y de la flora y fauna silvestres. Finalidad de la protección. Categorías de protección. Declaración. Planes rectores de uso y gestión. Competencias administrativas. Zonas de influencia.

TEMA 10.–LA FAUNA. La fauna silvestre en Extremadura. Principales especies y sus características. Especies cinegéticas y protegidas. Protección y cría artificial. Repoblaciones.

TEMA 11.–LEY DE CAZA EN EXTREMADURA: Ordenaciones cinegéticas. Interés ecológico y comercial. Planes generales y especiales de ordenanción y aprovechamiento cinegéticos. Clasificación de los terrenos cinegéticos. Contratos de caza. Régimen fiscal. Protección y conservación de la caza: Infracciones y sanciones.

TEMA 12.–LEY DE PESCA EN EXTREMADURA: La pesca continental. Principales especies piscícolas en Extremadura: Sus características. Ordenación piscícola de las aguas continentales: Reservas, pesca deportiva y explotaciones de acuicultura. Repoblación y vedas. El problema de la contaminación de las aguas continentales.

TEMA 13.–PISCICULTURA. Piscifactorías: Sus clases. Fundamentos. Infraestructuras. Sostenimiento. Cultivo de las principales especies.

TEMA 14.–EL CLIMA Y EL SUELO. Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. La ecología vegetal aplicada a las tecnologías forestales. El suelo como factor de planificación. Ordenación racional de las tierras en función del medio y de la condiciones económicas.

TEMA 15.–LA EROSION. La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. Modelos matemáticos y técnica para la evaluación de la erosión.

TEMA 16.–INCENDIOS I. Incendios forestales: Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: Objetivos y medidas. Areas de defensa contra incendios. Extinción de incendios: Materiales y medios a emplear. Tácticas de extinción. Normas generales de actuación.

TEMA 17.–INCENDIOS II. La Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968 y su Reglamento. Fondo de Compensación de Incendios. Infracciones y su sanción. Plan INFOEX: Objetivos, actuaciones y medidas preventivas. Recursos disponibles y misiones de los distintos organismos en la extinción de incendios. Infracciones y sanciones.

TEMA 18.–EL SECTOR FORESTAL. Los principales productos forestales y su importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y comercio interior y exterior. El sector forestal en Extremadura. La empresa forestal: Características, tipos y principales producciones. La empresa forestal en Extremadura.

TEMA 19.–BOTANICA I. Características botánico-ecológico-selvícolas de Quercus ilex, Q. suber, Q. pyrenaica, Q. faginea, Q. canariensis y Castanea sativa.

TEMA 20.–BOTANICA II. Características botánico-ecológico-selvícolas de Pinus pinaster, P. sylvestris, P. nigra, P. halepensis y P. pinea.

TEMA 21.–VIVEROS FORESTALES. Definición y clases. Infraestructura e instalaciones. Cultivo de plantas a raíz desnuda. Cultivo de plantas en envase. Estaquillado. Normativa sobre calidad y comercio. Recolección, extracción y conservación de semillas de especies forestales.

TEMA 22.–REPOBLACION FORESTAL I. Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección e implantación de especies: Estudio del estado natural de la estación. Elección del método de repoblación: Siembra o plantación.

TEMA 23.–REPOBLACION FORESTAL II. Tratamiento de la vegetación preexistente a la repoblación forestal. Necesidad del tratamiento y su objetivo. Procedimientos de desbroce y criterios para su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 24.–REPOBLACION FORESTAL III. Preparación de suelo para la repoblación forestal. Necesidad de la preparación y su objetivo. Procedimientos de preparación y criterios para su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 25.–REPOBLACION FORESTAL IV. La siembra y la plantación. Siembra: cantidad de semilla, tratamientos de la semilla, procedimientos de la siembra, herramientas, equipos y aperos. Plantación: Tipo de planta a utilizar, densidad inicial, técnica de plantación, herramientas, equipos y aperos. Sistemas de protección al repoblado.

TEMA 26.–MASAS FORESTALES I. Métodos de beneficio de las masas arbóreas: Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Monte alto, monte bajo y monte medio.

TEMA 27.–MASAS FORESTALES II. Tratamientos de las masas forestales. Tratamientos fundamentales: Cortas continuas, cortas semicontinuas y cortas discontinuas. Tratamientos derivados: Montes adehesados y montes claros. Tratamientos complementarios: Masas con reserva y masas con subpiso.

TEMA 28.–MASAS FORESTALES III. Cuidados culturales de las masas forestales. Cavas. Desbroces. Clareos. Claras. Podas y apostados. Labores del suelo. Fertilizaciones y enmiendas. Control de la vegetación accesoria.

TEMA 29.–SELVICULTURA. El género populus. Selvicultura extensiva. Selvicultura intensiva: Masas productoras, plantación, espaciamiento y turno. Cuidados culturales. Producción y aprovechamientos. Filtros verdes.

TEMA 30.–FITOPATOLOGIA. Las plagas en las masas forestales: Plagas en coníferas y en frondosas. Enfermedades forestales y fisopatías. Enfermedades en viveros y en las especies forestales más importantes. Medidas culturales, prevención y tratamiento.

TEMA 31.–LOS MONTES I. Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento. Concepto y clasificación de los Montes. Deslinde y amojonamiento. La Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

TEMA 32.–LOS MONTES II. El Monte: Concepto legal y clasificación de los montes según la legislación vigente. Montes protectores y productores. Catálogo de montes. Aprovechamientos y mejoras en los montes catalogados y no catalogados. Consorcios, convenios y corefex.

TEMA 33.–LOS MONTES III. El inventario en la ordenación de montes. Estado legal, natural, forestal y económico. Ordenación de montes: Planificación, fundamento y fines. Plan general, plan especial y planes técnicos.

TEMA 34.–LOS MONTES IV. Crecimientos individuales y de masa. Producción del rodal regular. Crecimiento en especie, en precio y en valor del rodal regular. Crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos. Comparación de inventarios.

TEMA 35.–LOS MONTES V. Unidades de inventariación: Cuartel, cantón y rodal. Labor analítica en la determinación de las unidades de inventariación: Calidad, especies, edad, estado y espesura. Medición de existencias: Arboles tipo, tarifas y tablas.

TEMA 36.–LOS MONTES VI. El monte normal. El cuartel. El tramo. Distribución de la cabida del cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo de existencias normales y de la posibilidad normal.

TEMA 37.–LOS MONTES VII. Cortabilidad. Madurez económica y del turno normal. Turno de la máxima renta en especie. Turno tecnológico. Turno de renta dineraria máxima. Turno financiero. Elección del turno.

TEMA 38.–APROVECHAMIENTOS. Aprovechamientos maderables: La Corta y la saca. Carácter, preparación y localización de las cortas. Fases de un aprovechamiento maderero. Planificación de la saca y mecanización de las operaciones.

TEMA 39.–LA MADERA I. Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Aserrado y secado. Tratamientos de protección de la madera.

TEMA 40.–LA MADERA II. La industria del aserrado. La industria del desenrollo. Madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibra. Industrias de la celulosa.

TEMA 41.–LA DEHESA I. La Dehesa: Concepto y origen. Estructura y funcionamiento. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración. La dehesa extremeña.

TEMA 42.–LA DEHESA II. Ley de la Dehesa en Extremadura. Concepto. Registro general. Planes de aprovechamiento y mejora. Técnicas culturales y sanitarias. Cambios de cultivos. Auxilios.

TEMA 43.–LOS PASTOS I. Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños: Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales y manejo.

TEMA 44.–LOS PASTOS II. Aprovechamiento de los pastos a pie. Técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Carga ganadera. Razas del país. Aprovechamientos por siega.

TEMA 45.–MATORRALES. Principales matorrales españoles. Principales matorrales en Extremadura. Aprovechamiento de los matorrales: Situación nacional y en Extremadura. Las plantas aromáticas y las plantas medicinales.

TEMA 46.–EL ALCORNOCAL I. Distribución en el mundo, en España y en Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Climatología, litología y edafología del área del alcornocal. Importancia ecológica y económica del alcornocal en Extremadura.

TEMA 47.–EL ALCORNOCAL II. Las regiones de procedencia del Quercus suber L. Las zonas de procedencia en Extremadura. Plan de calas. Rodales selectos de alcornoque en Extremadura: Método de selección y sistemas de control.

TEMA 48.–EL ALCORNOCAL III. Tratamientos del alcornocal. Regene-

ración natural y artificial. Tipo y densidad de las masas. Podas y cortas. Tratamiento del suelo. Uso diverso del alcornocal.

TEMA 49.–EL CORCHO I. El corcho: Estructura y cualidades. El descorche. Regulación del aprovechamiento corchero en Extremadura: Época y organización de la saca. Efectos del descorche sobre el individuo y la masa. Factores que influyen en la calidad del corcho.

TEMA 50.–EL CORCHO II. La industria preparadora del corcho. Refugado, cocido, raspado y calibrado. Otras operaciones preparatorias. La industria transformadora. La industria taponera. La industria de los aglomerados. Situación del sector en Extremadura. El Instituto del Corcho, La Madera y el Carbón (IPROCOR).

CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

I.–GESTION FINANCIERA

TEMA 1.–El Presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

TEMA 2.–Ley General Presupuestaria: Características y estructuras. Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Estructura del Presupuesto de Ingresos del Estado. Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 3.–Estructura del Presupuesto de Gastos del Estado. Estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 4.–Modificaciones presupuestarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 5.–Ejecución del Presupuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 6.–Las fases de planificación, control e información en el sistema presupuestario. La especialización del Presupuesto.

TEMA 7.–Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II.–DERECHO TRIBUTARIO.

TEMA 8.–La Hacienda Pública en la Constitución Española. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

TEMA 9.–El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La armonización fiscal europea.

TEMA 10.–Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

TEMA 11.–Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

TEMA 12.–Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

TEMA 13.–La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El Número de Identificación Fiscal.

TEMA 14.–Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura. Régimen Fiscal de los terrenos cinegéticos. Ley 1/1986, de 2 de mayo sobre la dehesa en Extremadura: Impuesto de dehesa calificados en deficiente aprovechamiento. Ley 3/1987 de 8 de abril, sobre tierras de Regadío: Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos intrautilizados.

TEMA 15.–El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Obligación personal y obligación real. Atribución de rentas. Tributación individual y conjunta. Período impositivo y devengo.

TEMA 16.–El Impuesto sobre Sociedades (I): Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible. Valoración. Ingresos computables y gastos deducibles. Incrementos y disminuciones de patrimonio.

TEMA 17.–El Impuesto sobre sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto.

TEMA 18.–El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Concepto y naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen.

TEMA 19.–El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base impo-

nible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del Impuesto.

TEMA 20.–El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes. La tasa fiscal sobre el juego.

TEMA 21.–Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Decreto legislativos 1/1992, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

III.–MATEMATICAS FINANCIERAS

TEMA 22.–Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: Clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales.

TEMA 23.–Régimen de capitalización compuesta. Concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

TEMA 24.–Rentas. Concepto y clasificación, relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

TEMA 25.–Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

TEMA 26.–Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

IV.–CONTABILIDAD

TEMA 27.–La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivos y fines, evolución histórica. Equilibrios patrimoniales y teorías de las cuentas.

TEMA 28.–La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan General Contables de 1973. Las Directivas de la CEE. La reforma mercantil: La Ley 19/1989. La normalización contable internacional.

TEMA 29.–El Plan Contable de 1990: Características y estructura. Principios y normas de valoración. Las cuentas anuales: El balance, la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria. Desarrollo de normas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TEMA 30.–Análisis económico financiero. Análisis financiero a corto y largo plazo. Análisis económico. Análisis de rentabilidades.

TEMA 31.–Auditoría: Concepto, clases, finalidad y naturaleza. La regulación de la auditoría de cuentas en España: La Ley 19/1988 de 12 de julio de auditoría de cuentas. Normas Técnicas de auditoría.

TEMA 32.–El control de la actividad financiera (I): Concepto. Clases. Organos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

TEMA 33.–El control de la actividad financiera (II): El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

TEMA 34.–El balance de situación. Teoría estadística, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de cashflow.

TEMA 35.–Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública. Grupos.

TEMA 36.–La contabilidad Nacional: Naturaleza y fines. La Contabilidad Nacional como guía de la Política Económica. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas.

V.–ESTADISTICA

TEMA 37.–Estadística Descriptiva: Conceptos fundamentales. Medidas de una distribución de frecuencias y representaciones gráficas.

TEMA 38.–Fenómenos aleatorios. Sucesos. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teoremas de Bayes.

TEMA 39.–Correlación y regresión.

TEMA 40.–Series cronológicas. Números índices.

VI.–TEORIA Y POLITICA ECONOMICA

TEMA 41.–La ciencia económica. La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. El método de la ciencia económica.

TEMA 42.–Problemas centrales a toda organización económica. Las posibilidades tecnológicas. La Ley de los rendimientos decrecientes. Economía de escala. Ley de los costos relativos crecientes.

TEMA 43.–El pensamiento económico de los clásicos. Fundamentos de la economía marxista. El pensamiento económico de los economistas neoclásicos. El pensamiento económico Keynesiano.

TEMA 44.–Otras aportaciones al pensamiento económico: Moneta-

ristas, poskeynesianos y neomonetaristas. Situación actual de las investigaciones en el campo de la macroeconomía.

TEMA 45.–Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

TEMA 46.–Los mercados financieros. Mercado monetario. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

TEMA 47.–Balanza de Pagos: Concepto y estructura. Criterios de evaluación. Comercio exterior español y extremeño.

TEMA 48.–La Política Regional. Los objetivos de la Política Regional. Los instrumentos de acción regional. La Planificación Regional de Extremadura.

TEMA 49.–La política monetaria y la política fiscal ante situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

TEMA 50.–El Sistema Financiero. El Banco de España. Las Entidades Oficiales de Crédito. La Banca Privada. Las Cajas de Ahorro. El Crédito Cooperativo.

JURIDICA

TEMA 1.–La Constitución como expresión del orden político. La soberanía nacional en la Constitución de 1978. La monarquía parlamentaria.

TEMA 2.–La Constitución Española. Contenido básico. Eficacia y aplicabilidad. Supremacía formal y material de la Constitución. La interpretación del ordenamiento jurídico conforme a la Constitución.

TEMA 3.–La representación política. La democracia representativa. El sistema electoral español: Organización del sufragio y operaciones electorales. La democracia directa y sus instituciones.

TEMA 4.–Los partidos políticos y los sindicatos en España: Regulación jurídica. Los partidos políticos en el proceso electoral.

TEMA 5.–La justicia constitucional. Procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad, recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Efectos de las sentencias.

TEMA 6.–Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.–El Poder Judicial. El Gobiemo del Poder Judicial. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

TEMA 8.–La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los organismos autónomos. La administración consultiva: El Consejo del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

TEMA 9.–Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

TEMA 10.–La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

TEMA 11.–Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco, de transferencia o delegación y de armonización.

TEMA 12.–Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 13.–La Junta de Extremadura: Carácter y composición. Organización territorial. Competencias de la Comunidad: Exclusivas, de desarrollo normativo y de ejecución; otras competencias y atribuciones. Reforma del Estatuto.

TEMA 14.–La Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Atribuciones y funcionamiento de la Junta de Extremadura. El Presidente: Atribuciones. La Administración de la Comunidad Autónoma: Organización, régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas.

TEMA 15.–Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

TEMA 16.–La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los instrumentos de nivelación financiera. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Los sistemas de concierto y convenio.

TEMA 17.–La provincia y el municipio: Su autonomía, organización y competencias. Las relaciones interadministrativas con el Estado y la Comunidad Autónoma.

TEMA 18.–Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 19.–Las leyes estatales. Ley orgánica y ordinaria. Las normas del gobierno como fuerza de ley. Decretos leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

TEMA 20.–El Reglamento. Clases de reglamento. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.

TEMA 21.–El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

TEMA 22.–El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales.

TEMA 23.–La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

TEMA 24.–La jurisdicción contencioso administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

TEMA 25.–El recurso contencioso administrativo. Procedimiento general. Requisitos, plazos, iniciación y tramitación. Recursos ordinarios y de revisión. Ejecución de sentencias.

TEMA 26.–La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico administrativa. Personalidad jurídica de las administraciones públicas. El administrado. Situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 27.–El principio de legalidad en la Administración. Las potestades regladas y las discrecionales. El principio de autotutela.

TEMA 28.–La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de acción administrativa de fomento.

TEMA 29.–La actividad administrativa de servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico.

TEMA 30.–El dominio público. Régimen jurídico. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

TEMA 31.–La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 32.–Las Administraciones Públicas en sus relaciones con los restantes poderes públicos, conflictos jurisdiccionales. Conflictos de atribuciones.

TEMA 33.–Función Pública y burocrática. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo. Estructura de la función pública española.

TEMA 34.–Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

TEMA 35.–Personal funcionario y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración.

TEMA 36.–El convenio colectivo para el personal laboral que presta su trabajo en la Junta de Extremadura.

TEMA 37.–La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración.

TEMA 38.–Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 39.–El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica. Situación actual y tendencias hacia el futuro.

TEMA 40.–La ciencia de la Administración. Orientaciones históricas y doctrinales. El objeto de la Ciencia de la Administración. La organización administrativa: Modelos e interacciones.

TEMA 41.–Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

TEMA 42.–Los principios jurídicos de la organización administrativa. La competencia y las técnicas de traslación de competencias. Los principios de dirección y jerarquía. Las técnicas de coordinación y control.

TEMA 43.–El Derecho informático y la protección de datos de carácter personal. La informática jurídica como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

TEMA 44.–Fuentes del Derecho de la Unión Europea. Tipología, características y efectos.

TEMA 45.–Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: Autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La integración del derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español.

TEMA 46.–Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de personas, de servicios y de capitales.

TEMA 47.–Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

TEMA 48.–El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

TEMA 49.–Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 50.–La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independente.

El artículo Tercero del Decreto 50/1995, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 1995, dispone que se realizarán procesos de promoción interna, a través de convocatorias independientes, con el fin de posibilitar la promoción a grupos superiores de aquellos funcionarios que se encuentren desempeñando puestos adscritos a dos grupos.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar, con carácter independiente de las convocatorias generales de ingreso, pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Técnico, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.–NORMAS GENERALES.

1.–Se convocan pruebas selectivas para cubrir por Concurso-Oposición 14 plazas del Cuerpo Técnico, mediante el sistema de Promoción Interna. Dicho proceso se dirige, a aquellos funcionarios que a la fecha de la publicación de la Oferta Pública de Empleo de 1995 se hallaban desempeñando puestos de estructura adscritos a los grupos B y C conjuntamente.

2.–El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.–Los aspirantes que resulten aprobados seguirán destinados en el puestos de estructura del que sean titulares, adquiriendo la condición de funcionario del Cuerpo Técnico.

4.–La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992, de 21 de abril y 91/1993, de 20 de julio, y en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

DOS.–REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.–Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser titulares, desde la fecha de publicación de la Oferta Pública de Empleo de 1995, de puestos de estructura adscritos a los grupos B y C conjuntamente, y encontrarse en situación de activo o en cualquier situación administrativa que suponga derecho de reserva del puesto de trabajo. Este requisito se deberá mantener durante todo el proceso selectivo, y se comprobará de oficio por la Dirección General de la Función Pública a efectos de la admisión provisional en las pruebas.

Podrán participar, además, aquellos funcionarios del grupo C que en la fecha de publicación de la Oferta Pública de Empleo de 1995 eran titulares de un puesto de estructura adscrito a los grupos A y B conjuntamente, y que, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de los Decretos por los que se aprobaron las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, han continuado desempeñándolo.

2.–Estar en posesión del título de cualquier título de Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

El requisito de titulación académica deberá cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditará presentando en la Consejería de Presidencia y Trabajo copia autenticada del mismo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura.

Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente base, no podrán ser nombrados funcionarios en el Cuerpo Técnico, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3.–En todo caso, los funcionarios que pretendan participar en este proceso de promoción interna, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.–La participación en este proceso independiente de promoción interna estará condicionada a la no participación en los procesos de promoción interna, desde el Grupo C al B, que formen parte de

las convocatorias generales de ingreso y siempre que deriven de la Oferta Pública de Empleo de 1995.

En el supuesto de que a la fecha de publicación de esta Convocatoria se tenga presentada solicitud para participar en el proceso de promoción interna referido en el párrafo anterior, y se desee optar por este otro sistema, habrá de formularse renuncia a concurrir en aquél, adjuntando a la solicitud copia compulsada de dicha renuncia.

TRES.–SOLICITUDES.

1.–Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, según modelo que figura en el Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.–La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y en las sedes de los servicios centrales de las Consejerías en Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser Gertificadas.

3.–Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso, la simple presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUATRO.–ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia y Trabajo o aquella autoridad en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CINCO.–TRIBUNAL DE SELECCION.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo II de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejeria de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo B.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los ca-

sos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capitulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoria 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

SEIS.–PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.–El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que asimismo se especifica:

a) Oposición.
b) Concurso.

2.–Fase de Oposición.–Se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo III de esta Orden.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias que figuran como Anexo III a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.–Fase de concurso: Se valorarán los méritos que se acrediten conforme a lo previsto en el Art. 38 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por Real Decreto 37/1987, de 12 de mayo, de acuerdo con el siguiente baremo:

–Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en el Cuerpo Administrativo hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, 0,50 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo del 20 por ciento de la puntuación total alcanzable en las pruebas selectivas.

–Historial Profesional: Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Nivel de Complemento de Destino, se otorgará por cada año completo de servicios, la siguiente puntuación en función del nivel de los puestos desempeñados:

Nivel	Puntuación por año completo
25 al 30	1,00
20 al 24	0,75
17 al 19	0,50
14 al 16	0,25
5 al 13	0,15

A estos efectos, si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará el referido tiempo con el nivel más alto en que el puesto haya estado clasificado dentro del periodo de desempeño.

–Cursos de formación: por cursos de formación realizados que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, y que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, el INAP o cualquier otra Escuela de Administración Pública, se otorgará la siguiente puntuación por curso realizado atendiendo a su duración:

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 12 a 50 horas	0,10 puntos
De 51 a 75 horas	0,20 puntos
De más de 75 horas	0,30 puntos

La suma de puntos obtenida de la valoración del historial profesional y los cursos de formación no podrá superar conjuntamente el 20 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en las pruebas selectivas.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.–Acreditación de méritos de la fase de concurso: Se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública de la misma forma referida en el párrafo anterior, los siguientes méritos:

–La Antigüedad a que se refiere el apartado 3 de la presente base.

–El Historial Profesional a que se refiere el mismo apartado 3 cuando se refiera a puesto de trabajo desempeñados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase, para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes méritos:

–Certificado o Diploma de haber realizado los cursos de formación a que se refiere el apartado 3 de esta base.

–Historial Profesional en lo relativo a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, en su caso.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente autenticadas y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.–Calificación definitiva.–La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 9 puntos en la fase de concurso.

SIETE.–DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCHO.–CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.–Fase de oposición.–En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Consejería de Presidencia y Trabajo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición. Potestativamente la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de los mismos, si se trata de un nuevo ejercicio. Dichos anuncios se remitirán igualmente por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de veinte días.

2.–Fase de concurso.–Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, los tribunales de Selección efectuarán la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NUEVE.–RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo remitirá dicha relación a la Dirección General de la Función Pública.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición, la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realizado el último ejercicio.

DIEZ.–NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Los funcionarios que hayan superado las pruebas selectivas de promoción interna serán nombrados funcionarios en el Cuerpo Técnico, por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, quedando respecto del Cuerpo Administrativo en situación de excedencia voluntaria automática. Dicha Orden será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados continuarán destinados, con adscripción al grupo superior, en los puestos de estructura que venían desempeñando.

ONCE.–NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

Consejería de
Presidencia y Trabajo

JUNTA DE EXTREMADURA

CONVOCATORIA INDEPENDIENTE
(Promoción Interna)

1.- CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. (Día / Mes / Año)	Cuerpo	Especialidad
	TÉCNICO	ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.-DATOS PERSONALES

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha de nacimiento (Día / Mes / Año)	Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal

Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.-DATOS DEL DESTINO ACTUAL

N°Control	Denominación del puesto	Grupo	Cuerpo	Especialidad

Consejería	Centro Directivo	Forma de Provisión	Fecha Toma de Posesión

4.-TITULACIÓN ACADÉMICA

Título

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Dos de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 1.99....
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE ADMISIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA
El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura.

❑ CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida Cta. 2743.1

❑ CAJA DE EXTREMADURA O.P. de Mérida Cta. 086.20.004403.9

Sello de la Entidad Bancaria

Son . 1.000 ptas.

A N E X O II

TRIBUNAL

ADMINISTRACION GENERAL

TITULARES:

PRESIDENTE:

—D. Manuel Fernández Villares.

VOCALES:

—D. Isidoro Novas García.
—D. Lorenzo Calle Macías.
—D. Roberto Fernández Alvarez.
—D. Rufino Carmona Renco, que actuará como Secretario del Tribunal.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

—D. Manuel Rubio Paris.

VOCALES:

—D. Tomás González Gutiérrez.
—D. Francisco Antequera Martín.
—D. Salvador Mateos Sánchez.
—D.ª Nuria Rodríguez Martín, que actuará como Secretaria del Tribunal.

A N E X O III

ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

TEMA 2.—La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

TEMA 3.—Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. La legislación básica del Estado. Las Leyes-marco de transferencia o delegación y de amortización.

TEMA 5.—Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.—La Junta de Extremadura: Carácter y composición. Organización territorial. Competencias de la Comunidad: Exclusivas, de desarrollo normativo y de ejecución: Otras competencias y atribuciones. Reforma del Estatuto.

TEMA 7.—La Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Atribuciones y funcionamiento de la Junta de Extremadura. El Presidente: Atribuciones. La Administración de la Comunidad Autónoma: Organización, régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas.

TEMA 8.—Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

TEMA 9.—La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los instrumentos de nivelación financiera. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Los sistemas de concierto y convenio.

TEMA 10.—La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de acción administrativa de fomento.

TEMA 11.—La actividad administrativa de servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico.

TEMA 12.—La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 13.—La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos, conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencias. Conflictos de atribuciones.

TEMA 14.—Personal funcionario y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración.

TEMA 15.—El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: II Convenio Colectivo de personal laboral.

TEMA 16.—Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 17.—Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

TEMA 18.—Planificación y dirección administrativa. Definición de objetivos. Evaluación de recursos. Los recursos humanos, materiales financieros.

TEMA 19.—Fuentes del Derecho de la Unión Europea. Tipología, características y efectos.

TEMA 20.—Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: Autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La integración del derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español.

TEMA 21.–Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de personas, de servicios y de capitales.

TEMA 22.–Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

TEMA 23.–Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras orgánicas. La asignación de competencias y funciones a las distintas Consejerías.

TEMA 24.–Estructuras agrarias en Extremadura: Ley 1/1986, de la Dehesa y Ley 3/1987, sobre Tierras de Regadío. La Política Agraria Comunitaria (PAC) y su repercusión en Extremadura. Las Leyes Agrarias de diciembre de 1992. Ayudas coyunturales a la agricultura extremeña: La sequía.

TEMA 25.–Política Industrial en Extremadura. La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura: Ley 4/1987. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal: Ley 5/1994.

TEMA 26.–Política de empleo. Plan de Empleo de Extremadura. Ayudas en el ámbito de la Economía Social. La financiación privilegiada para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Extremadura.

TEMA 27.–Política social. Ley 5/1987, de Servicios Sociales: Servicios Sociales de Base y Especializados. Política sanitaria: Atención Primaria y Zonas de Salud. Ley 2/1990, de Salud Escolar.

TEMA 28.–Espacios protegidos de Extremadura. Ley 8/1990, de Caza y Ley 8/1995, de Pesca. El turismo como fuente de riqueza. Turismo rural.

TEMA 29.–Política educativa y cultural. La Universidad de Extremadura. Ley 2/1995, del Deporte y Ley 1/1985, del Consejo de la Juventud. La conservación del Patrimonio Histórico-Artístico.

TEMA 30.–El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ley 2/1992, de Patrimonio.

TEMA 31.–Relaciones con el administrado. Centros de Atención Administrativa. Relaciones con otras administraciones públicas. La actividad convencional: El Registro General de Convenios (Decreto 1/1994).

TEMA 32.–El Presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

TEMA 33.–Ley General Presupuestaria: características y estructuras. Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Estructura del Presupuesto de Ingresos del Estado. Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 34.–Estructura del Presupuesto de Gastos del Estado. Estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 35.–Modificaciones presupuestarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 36.–Ejecución del Presupuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 37.–Las fases de planificación, control e información en el sistema presupuestario. La especialización del Presupuesto.

TEMA 38.–Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 39.–El gasto público y su control. Clases. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

TEMA 40.–Concepto de informática. Sistemas operativos. Redes informáticas. Ofimática. Procesadores de textos. Hojas de cálculos.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte. n.º 1192A/95.

Expediente número: 1192A/95.
Actor: Francisco Javier Rebollo Portillo.
Demandado: PROALMA, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9-5.º, en la siguiente fecha: 15-1-96, 9,50.

Mérida, 19 de diciembre de 1995.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 2 de mayo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 134 de 1993, interpuesto por el Procurador Sr. Roncero Aguila, en nombre y representación del recurrente D. Carlos Solano Calleja, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-737/91, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de mayo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 2 de mayo de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 134 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando como estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Roncero Aguila, en nombre y representación de D. Carlos Solano Calleja, contra los actos reflejados en el Fundamento de Derecho Primero de la presente Sentencia, debemos anular y anulamos la misma por ser contraria a derecho; y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas».

Mérida, 15 de diciembre de 1995.

El Director General de Medio Abiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del Servicio de entrada de datos y verificación de instancias de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso.

OBJETO: Servicio de Entrada de Datos y Verificación de Instancias de las Pruebas Selectivas.

PRESUPUESTO DE LICITACION: TRES MILLONES (3.000.000) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION: Plazo de 2 meses a partir de la firma del Contrato.

EXPOSICION DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Características Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran expuestos en el Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. del Guadiana, s/n de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables (de lunes a viernes), desde las nueve hasta las catorce horas.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación (60.000 Ptas.)

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación (120.000 Ptas.).

MODELO DE PROPOSICION: La proposición económica se ajustará al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la propia Consejería, sita en Mérida, Avda. del Guadiana, s/n.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACION: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

EXAMEN DE DOCUMENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: El examen de la documentación se realiza por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en la Sala de Juntas de la Consejería, a los tres días siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10:00 horas.

Mérida, a 11 de diciembre de 1995.–El Secretario General Técnico, (O: 13-09-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 16 de octubre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005866-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A. con domicilio en CACERES, PERIODISTA S. ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: CIRCUNVALACION 2, APOYO NUM. 16 DERIV. C.T.M. APARICIO.
Final: APOYO MADERA S/N DERIVACION C.T.M. APARICIO.
Término municipal afectado: MORALEJA.
Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15 Kv.
Materiales: NACIONALES.
Conductores: Aluminio Acero, Aluminio.
Longitud total en Kms. 2,202.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 22.
Crucetas: METALICAS.
Aisladores: Tipo: Suspendido, Material: Vídrio.
Emplazamiento de la línea: POLIGONO «LA CAÑADA» EN EL T.M. DE MORALEJA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 6.
Relación de transformación: 15,000/400,000.
Potencia total en transformadores: 3780 (KVA).
Emplazamiento: MORALEJA. POLIGONO «LA CAÑADA» EN EL T.M. DE MORALEJA.
Presupuesto en pesetas: 57.826.914.
Finalidad: SUMINISTRO ELECTRICO AL «POLIGONO INDUSTRIAL».
Referencia del expediente: 10/AT-005866-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del este anuncio.

CACERES, 16 de octubre de 1995.–El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005877-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A. con domicilio en CACERES, PERIODISTA S. ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 1005 L.A.M.T. «BERZOCANA».
Final: C.T. PROYECTADO.
Término municipal afectado: CAÑAMERO.
Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2 Kv.
Materiales: NACIONALES.
Conductores: Aluminio Acero, Aluminio.
Longitud total en Kms. 0,090.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: METALICAS.
Aisladores: Tipo: Suspendido, Material: Vídrio.
Emplazamiento de la línea: CRTA. DE TRUJILLO EN EL T.M. DE CAÑAMERO.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 13,200/400,000.
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).
Emplazamiento: CAÑAMERO. CRTA. DE TRUJILLO EN EL T.M. DE CAÑAMERO.
Presupuesto en pesetas: 2.000.556.
Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO..
Referencia del expediente: 10/AT-005877-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y Aart. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del este anuncio.

CACERES, 16 de octubre de 1995.–El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005900-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A. con domicilio en CACERES, PERIODISTA S. ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: T.M. NUM. 8 L.A.M.T. 13,2 KV. «INDUSTRIAL».
Final: APOYO TIPO CL-2 PH 2/2 DE PLASENCIA-RIO TAJO.
Término municipal afectado: PLASENCIA.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2 Kv.
Materiales: NACIONALES.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms. 4,947.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 31.
Crucetas: METALICAS.
Aisladores: Tipo: Suspendido, Material: Vídrio.
Emplazamiento de la línea: CERRO DEL AGUILA EN EL T.M. DE PLASENCIA.
Presupuesto en pesetas: 13.717.705.
Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.
Referencia del expediente: 10/AT-005900-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del este anuncio.

CACERES, 18 de octubre de 1995.–El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005901-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A. con domicilio en CACERES, PERIODISTA S. ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: T.M. A INTERCALAR EN APOYO ANTERIOR A C.T. «COOPERATIVA SAN DAMASO».
Final: APOYO NUM. 21 PROYECTADO.
Término municipal afectado: VALVERDE DEL FRESNO.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 15 Kv.
Materiales: NACIONALES.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms. 3,280.
Apoyos: Metálico, Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 21.
Crucetas: METALICAS.
Aisladores: Tipo: Suspendido, Material: Vídrio.
Emplazamiento de la línea: CRTA. C-513 EN EL T.M. DE VALVERDE DEL FRESNO.
Presupuesto en pesetas: 8.000.000.
Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS.
Referencia del expediente: 10/AT-005901-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del este anuncio.

CACERES, 18 de octubre de 1995.–El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

JUNTA DE EXTREMADURA Avda. del Guadiana, s/n. 06800 MERIDA Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Camino Llano, 9 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%